PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICIAL PROMOVIDO POR MARIANO JOSÉ QUIROZ RIVERA CONTRA INDEGA S.A. Rad. 23-001-31-05-005-2019-00437.

NOTA SECRETARIAL. Montería, 12 septiembre/ 2022.
Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente solicitud de realización parcial de la audiencia especial de fuero sindical prevista para el próximo 27 de septiembre a las 09:00 de la mañana.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Antecede petición elevada por la defensa jurídica de la parte activa quien expone "*solicito comedidamente al despacho que se adelante de manera parcial la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS, esto es, hasta el decreto de pruebas, para lo cual tanto el suscrito como la firma CHPAMÁN & ASOCIADOS, sustituiremos poder para la representación de nuestros respectivos clientes y posteriormente reasumirlo para adelantar de manera persona la practica probatoria",* lo anterior atendiendo a que en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería, se encuentra prevista celebrar la continuación de la audiencia especial de fuero sindical para el mismo día y hora, en la que esta unidad judicial programó fecha para adelantar la audiencia respectiva.

Afirma además, que la diligencia anterior fue programada con mucha antelación, sumado a que en esta se recepcionaran los testimonios decretados. La anterior petición fue coadyuvada por la parte extrema de la relación procesal, en fecha 24 de agosto de los cursantes.

Conforme a lo anterior y dado que la petición fue formulada con antelación a fija programada, en esta oportunidad se accederá a ello, advirtiéndole a las partes que el despacho no está sujeto a la disponibilidad y/o agenda de los abogados, dado que se les recuerda que pueden sustituir los poderes conferidos.

Así las cosas, en la data **27 de septiembre de 2022 a las 09:00 am,** se evacuaran las etapas de que trata el artículo 114 del CPTSS, esto es, contestación de la acción, reforma

(si lo hubiere) decisión de excepciones previas (si las hubiere), saneamiento del proceso, fijación del litigo y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize,** por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACCEDER** a la petición formulada por la parte actora y coadyuvada por INDEGA S.A., concerniente a la realización de la parcial de las etapas de la audiencia especial de fuero, programada para el día **27 de septiembre de 2022 a las 09:00 am.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, en la data **27 de septiembre de 2022 a las 09:00 am,** se evacuaran las etapas de que trata el artículo 114 del CPTSS, esto es, contestación de la acción, reforma (si lo hubiere) decisión de excepciones previas (si las hubiere), saneamiento del proceso, fijación del litigo y decreto de pruebas.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.
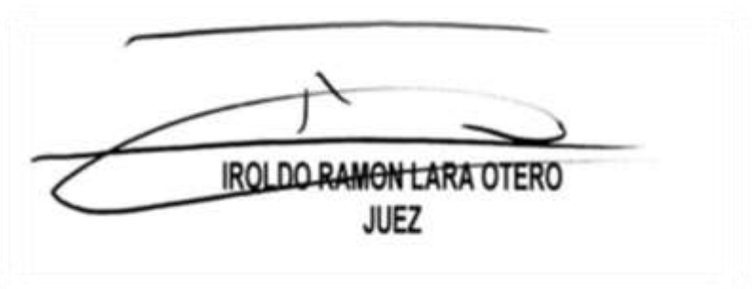
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE